

DECRETO ALC. N° 1800/7968/

PEÑALOLEN, 15.11.2012.

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La Solicitud de Patente N° 311 de fecha 25.04.2012 el Informe de la Dirección de Obras Municipales de fecha 27.04.2012;, los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, el D. L. N° 3063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE: Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004, 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

los términos que se indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: JARDIN INFANTIL.

DIRECCION: AV. ACUEDUCTO Nº 3000.

NOMBRE: SOCIEDAD EDUCACIONAL RUKALAF LTDA.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.-DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.-PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectuense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ARINA ROMAN-DUK ABÔGADO

PÁRIA MUNICIPAL

Advisor No. 20 (1970)